Outlook

Respuesta solicitud clausulas ambientales

Desde Andrea Carolina Moreno Torres <andreac.moreno@idipron.gov.co>
Fecha Lun 16/02/2026 12:51
Para Fabian Ricardo Quirife Gutierres <fabianr.quirife@idipron.gov.co>
CC Gerencia Administrativa <gerenciaadministrativa@idipron.gov.co>; Gerencia de Recursos Físicos <gerenciarecursosfisicos@idipron.gov.co>; Gestion Ambiental <gestionambiental@idipron.gov.co>; andreacmorenoto28@gmail.com <andreacmorenoto28@gmail.com>

1 archivo adjunto (16 KB)
Clausulas ambientales.docx;

Cordial saludo.

Mediante el presente correo adjunto word con respuesta a clausulas ambientales solicitadas, para los diferentes objetos de contrato. Quedo atenta

Descripción:

SUMINISTRO DE GAS PROPANO DOMESTICO "GAS LICUADO DE PETRÓLEO -G.L.P." A GRANEL Y/O CILINDRO; EN LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL, COMEDORES COMUNITARIOS, DEPENDENCIAS, Y LAS QUE LLEGARÁN A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD UBICADAS DENTRO Y FUERA DEL PERÍMETRO URBANO.

Buen día
En el marco de la Resolución 3179 de 2023 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por medio de la cual "Se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA" en su Artículo 5 define dentro de los programas ambientales, el Programa de consumo Sostenible, con el cual se busca que la entidad por medio de la adquisición de un bien, producto o servicio pueda minimizar los impactos ambientales generados por el cumplimiento de su misionalidad, al igual que lo establece el Acuerdo 540 de 2013 "Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa Distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones".

Una vez revisado el objeto a contractual "*suministro de gas propano doméstico "gas licuado de petróleo -g.l.p." a granel y/o cilindro; en las unidades de protección integral, comedores comunitarios, dependencias, y las que llegarán a ser responsable la entidad ubicadas dentro y fuera del perímetro urbano* p*ara las diferentes sedes del idipron.",* las FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS Y/O ANEXO TECNICO DEL SERVICIO, el requerimiento ambiental se relaciona de la siguiente manera:

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA
El CONTRATISTA se obliga a cumplir integralmente la normatividad ambiental, de seguridad industrial y de gestión del riesgo aplicable al objeto contractual, especialmente lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1073 de 2015, la Ley 99 de 1993, la Resolución 3179 de 2023 (PIGA) y el Acuerdo 540 de 2013 (Compras Verdes), así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
En desarrollo de lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los siguientes ítems:
Cumplimiento normativo y habilitación
a) Acreditar que se encuentra legalmente habilitado como distribuidor y/o comercializador autorizado de GLP conforme a la normativa del sector Minas y Energía.
b) Garantizar que el almacenamiento, transporte y distribución del GLP cumpla con la reglamentación técnica y ambiental vigente.

Gestión ambiental y manejo seguro
a) Suministrar las Hojas de Seguridad (MSDS) y Tarjetas de Emergencia del GLP en idioma español.

b) Contar con Plan de Contingencia para atención de fugas, incendios o emergencias ambientales.
c) Cumplir con las disposiciones sobre transporte de mercancías peligrosas.
d) Garantizar que los cilindros y/o tanques estacionarios se encuentren certificados, en buen estado y con mantenimiento vigente.

Gestión de residuos
a) Gestionar adecuadamente los residuos peligrosos que puedan generarse con ocasión del mantenimiento de cilindros, válvulas o tanques, conforme al Decreto 1076 de 2015.
b) En caso de generarse residuos peligrosos, acreditar su entrega a gestor autorizado y entregar los respectivos certificados de disposición final.
c) Retirar y disponer adecuadamente los cilindros defectuosos o fuera de servicio.
Compras sostenibles y PIGA
a) Contribuir al cumplimiento del Programa de Consumo Sostenible de la Entidad en el marco de la Resolución 3179 de 2023.
b) Implementar buenas prácticas ambientales en la prestación del servicio (optimización de rutas de entrega, reducción de emisiones asociadas al transporte, prevención de fugas).
c) Atender los lineamientos ambientales que imparta la supervisión del contrato.
Responsabilidad ambiental
El CONTRATISTA será responsable por cualquier afectación ambiental derivada de la ejecución del contrato por acción u omisión imputable a este, debiendo asumir las medidas correctivas, compensatorias y sanciones a que haya lugar.